



El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2001-2003 en el marco de la estrategia europea de lucha contra la exclusión social

M^a TERESA MOGÍN BARQUÍN

DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión 2001-2003 en el marco de la estrategia europea de lucha contra la exclusión social



M^a Teresa Mogín Barquín

1. Antecedentes en la Unión Europea

En los últimos años, la Unión Europea y los Estados miembros han adquirido mayor conciencia sobre el papel central que tienen el empleo y la política social como rasgo distintivo de una sociedad desarrollada. En la actualidad, se admite que la política social, el modelo social europeo, es, además de una de las señas de identidad europea, una de las causas del “vigor” económico europeo y un elemento de cohesión social que ha permitido afrontar los cambios estructurales constantes de nuestras economías y sociedades sin crear grandes divisiones. Frente a este reconocimiento, se considera que es necesaria una intervención específica para erradicar el fenómeno de la pobreza en Europa. El mero crecimiento económico, incluso sostenido, no es capaz por sí mismo de reducir desigualdades o eliminar las situaciones de pobreza y exclusión social.

En concreto, durante los **dos últimos años**, se han hecho avances significativos en lo que se refiere a la cooperación de la U.E en el campo de la inclusión social. En este periodo, los Estados miembros han podido combinar intereses y planteamientos comunes con opciones de política gubernamental nacional. Conviene indicar que este proceso respeta el principio de subsidiariedad, por el que se mantiene la competencia de los Estados en cuanto a políticas sociales.

El Consejo Europeo de **Lisboa**, de 23 y 24 de marzo de 2000, incorporó, como un aspecto intrínseco de la estrategia global de la Unión, la promoción de la integración social para lo-

grar su objetivo estratégico durante la próxima década de convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de conseguir un crecimiento económico sostenible, con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.

En ese Consejo se considera inaceptable el número de personas que viven en la Unión por debajo del umbral de la pobreza y excluidas socialmente, y se juzga necesaria la adopción de medidas que tengan un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza estableciendo objetivos adecuados.

Con el fin de mejorar la cooperación de los Estados de la Unión en el campo de la inclusión social, Lisboa acuerda que este tipo de políticas deben basarse en el método abierto de coordinación que combinara planes nacionales de acción con una iniciativa de cooperación de la Comisión. Este método de cooperación ha posibilitado grandes avances en el campo del Empleo, a partir del Consejo Europeo sobre el Empleo que se celebró en Luxemburgo, en noviembre de 1997.

En sus conclusiones, el Consejo Europeo de **Niza** (diciembre 2000) entiende que un crecimiento económico sostenido y la perspectiva del pleno empleo no significan que las situaciones de pobreza y exclusión disminuyan espontáneamente, sino que hacen aún más inaceptable su persistencia. Por este motivo proclamó la necesidad de luchar contra todas las formas de exclusión y de discriminación para favorecer la integración social.

Como consecuencia del mandato efectuado en la Cumbre de Lisboa, Niza aprueba una nueva **Agenda de Política Social 2000-2005** (COM(2000)379 final), que contiene las prioridades de actuación en el ámbito social para el periodo comprendido hasta el año 2005. La Agenda de Política Social *forma parte del enfoque integrado europeo destinado a conseguir la renovación económica y social esbozada en Lisboa. Su objetivo es lograr una interacción positiva y dinámica entre las medidas económicas, de empleo y sociales y un acuerdo político que movilice a todos los agentes clave para trabajar conjuntamente en la consecución del nuevo objetivo estratégico.* En ella se destaca la lucha contra cualquier forma de exclusión y de discriminación como una de las orientaciones estratégicas de la política social de la Unión, como un elemento clave a la hora de favorecer la integración social.

De acuerdo con lo marcado en Lisboa, la Agenda de Política Social subraya el vínculo esencial existente entre el vigor económico de Europa y su modelo social. Para avanzar en este sentido, un principio rector de la nueva Agenda de política social será reforzar el papel de la política social como factor productivo.

El núcleo de la Agenda la constituyen:

- La modernización del modelo social europeo
- La transformación de los compromisos políticos acordados en Lisboa en una acción concreta.

En la Agenda se describen básicamente las siguientes acciones:

- Optimizar el potencial de pleno empleo de Europa lo que pasa por crear más y mejores puestos de trabajo, prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo, aprovechar el potencial de la economía basada en el conocimiento y promover la movilidad.
- Modernizar y mejorar la protección social.
- **Promover la inclusión social**, con el objetivo de prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión y promover la integración y participación de todos en la vida económica y social.
- Reforzar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Reforzar los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación.
- Una serie de iniciativas dedicadas a la preparación de la ampliación y a promover la cooperación internacional haciendo que el diálogo social contribuya a responder a los diferentes retos.

Además, la Cumbre de Niza aprobó otra serie de medidas para potenciar y definir la estrategia europea de lucha contra la exclusión:

- Aprobación de **objetivos comunes** en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (2001/C 82/02). En concreto:
 1. Fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos.
 2. Prevención de los riesgos de exclusión
 3. Actuación a favor de los más vulnerables
 4. Movilización de todos los agentes

- Creación del **Comité de Protección Social** (Decisión 2000/436/CE en base a la nueva redacción del artículo 144 del TUE), de carácter consultivo y destinado a fomentar la cooperación en materia de protección social entre los Estados miembros y con la Comisión. Las prioridades de este Comité durante 2001 han sido dos:
 - De un lado la sostenibilidad y modernización de los sistemas de pensiones
 - De otra parte, la inclusión social
- Nueva redacción del **artículo 137** del Tratado de la Unión Europea para incluir la lucha contra la exclusión social y la modernización de los sistemas de protección social entre los ámbitos en los que la UE apoyará y complementará la acción de los Estados en Política Social (los objetivos de Política Social de la UE están definidos en el artículo 136 del TUE).
- Dedicar cada primavera un **Consejo extraordinario** de la U.E a analizar el desarrollo de la Agenda de Política Social, a partir de una serie de indicadores estructurales comúnmente acordados.
- Impulsar un **nuevo programa comunitario** de acción para fomentar la colaboración entre los Estados miembros en su lucha contra la exclusión.
- Aplicación, en definitiva, del **método abierto de coordinación** a la estrategia europea de lucha contra la exclusión.
- Por último, en sus conclusiones Niza aprueba el siguiente mandato: *“Desarrollar en cada uno de los Estados miembros, de aquí a junio de 2001, como aplicación del método abierto de coordinación que definió el Consejo de Lisboa, un **Plan nacional de acción para luchar contra la pobreza y la exclusión social** que abarque un periodo de dos años, sobre la base de los objetivos adoptados en común. Dicho plan especificará los progresos previstos por las políticas nacionales y mencionará los indicadores utilizados para evaluar los resultados de las acciones emprendidas. Avanzar, a partir del 2001, sobre la base de los indicadores seleccionados por cada Estado en su plan nacional de acción, para dar coherencia a dichos indica -*

dores y definir unos indicadores establecidos de común acuerdo”.

De acuerdo con este impulso a lo largo del año 2001 se han ido poniendo en marcha las acciones anteriores, bajo la coordinación del Comité de Protección Social. Como núcleo fundamental de esta estrategia, los Estados miembros presentaron a la Comisión, en junio de 2001, **sus Planes Nacionales de Acción para la inclusión social**, para el periodo 2001 – 2003. Basándose en estos 15 Planes, la Comisión esbozó una primera evaluación que se discutió en reuniones bilaterales entre la propia Comisión y los Estados miembros. Con los resultados de estos encuentros, el Consejo Europeo de **Laeken** (14 y 15 de diciembre de 2001) aprobó un **informe conjunto** sobre la inclusión social en la U.E.

Otras actividades en el campo de la inclusión social, desarrolladas durante **2001**, han sido:

En resumen, “en los Consejos Europeos de Lisboa (marzo de 2000), Niza (diciembre de 2000) y Estocolmo (junio de 2001), los Estados miembro de la U.E asumieron el compromiso de promover un crecimiento económico sostenible y un empleo de calidad que reduzcan el riesgo de pobreza y de exclusión social y refuercen la cohesión social de la U.E entre 2001 y 2010”.

“Este proceso, iniciado hace menos de dos años en la Cumbre de Lisboa, refrenda el papel clave que debe desempeñar la política social, junto con las políticas económica y laboral, en la reducción de las desigualdades y la promoción de la cohesión social, y reconoce la necesidad de garantizar la existencia en el futuro de vínculos eficaces entre estas políticas” (Informe Conjunto sobre Integración Social, 12 de diciembre de 2001).

2. El Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España 2001-2003

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2001 – 2003 del Reino de España fue aprobado por Consejo de

Ministros de 25 de mayo de 2001 y presentado ante la Comisión Europea el 1 de junio de 2001, dando así respuesta al compromiso asumido por cada uno de los Estados miembro de la Unión en la lucha contra la exclusión social.

El Plan Nacional español de inclusión social, en cuanto documento unitario que recoge las diversas vías de actuación en el campo de la exclusión social a nivel global de todo el Estado, supone la posibilidad de llevar a cabo y de hacer realidad un compromiso compartido, tanto en sus objetivos como en el periodo de su ejecución, entre los distintos actores sociales, como expresión última de la asunción de una corresponsabilidad social ante el fenómeno de la exclusión.

*La **elaboración** de Plan Nacional de Acción para la inclusión social ha tenido que tener en cuenta la configuración y estructuración del modelo de políticas y acciones en materia de Asuntos Sociales en el Estado español y su diversificación entre las diferentes Administraciones Públicas.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales ha liderado este proceso y trabajado en la participación y coordinación de todos los actores reales, públicos y privados con actuaciones a favor de la integración e inserción social.

En este sentido, **los agentes** sociales que han participado en su elaboración han sido :

- La Administración Pública:
 - Varios ministerios de la Administración General del Estado
 - Las Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - La Administración Local, a través de la FEMP y de algunos Ayuntamientos.
- La Sociedad Civil: ONG's y Fundaciones.
- Los Agentes Sociales: Sindicatos y Empresarios.
- Expertos, Universidades, Colegios Profesionales y otras instituciones.

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social mantiene el esquema definido por el Comité de Protección Social de la Unión Europea, y en concreto consta de los siguientes apartados:

1. Marco conceptual y político

Se parte de las estrategias de Lisboa y Niza y se comenta la experiencia española en materia de exclusión social y las distintas competencias del Estado y las CC.AA., tanto en materia de Seguridad Social como en las demás áreas que afectan al PNAIN.

2. Diagnóstico de la situación en España.

En este apartado se describe el fenómeno de la exclusión social y sus cuatro componentes: estructural, dinámica, multifactorial y multidimensional y estratégica, así como el problema de la exclusión social en España y la incidencia del problema, en cuanto a la conexión existente entre los ámbitos de la exclusión (pobreza, dificultad de integración laboral, problemas en el acceso a la educación, ausencia de vivienda digna, carencia de salud o asistencia sanitaria, ausencia de apoyos familiares, marginación social, dificultad en el acceso a la justicia) en tanto que factores causales y los colectivos o grupos de personas sobre los que estos factores actúan de forma más intensa (niños, jóvenes, personas mayores, personas sin hogar, minorías étnicas, exreclusos...).

3. Objetivos y líneas prioritarias

A grandes rasgos, los principales objetivos que recoge el Plan son los siguientes:

El **primer objetivo** es la intensificación de las medidas de apoyo al empleo, en una doble dirección: el fomento del acceso al empleo por parte de las personas y grupos desfavorecidos y la atención especial a los servicios de formación, orientación e inserción laborales. El papel primordial del empleo como mecanismo de integración social justifica el lugar tan destacado que ocupa en las medidas de lucha contra la exclusión social.

Para la consecución de dicho objetivo deben combinarse medidas y actuaciones activas de empleo junto con programas de formación y de orientación socio-laboral y acompañamiento a la inserción laboral.

Al tiempo se podrá especial énfasis en el reforzamiento de las medidas y actuaciones encaminadas a garantizar el acceso de todos, y, especialmente, de las personas más vulnerables, a los recursos, derechos, bienes y servicios que inciden decisivamente en la consecución y disfrute de un nivel digno de vida.

El **segundo objetivo** general es la prevención de los riesgos de exclusión. Estamos ante aquellas intervenciones que suponen anticiparse a la aparición de situaciones de exclusión. En este ámbito deben destacarse tres grandes líneas que se ajustan a otros tantos focos potenciales de generar situaciones de riesgo de exclusión: la destinada a corregir la desintegración del territorio; la dirigida a mitigar los factores de desintegración familiar; y, finalmente, la destinada a combatir la desintegración generada por la falta de acceso y las lagunas formativas en las nuevas tecnologías.

En este campo se impulsarán la aprobación de planes de inclusión social tanto a nivel autonómico como municipal, que vengan a unirse a los ya existentes, en los que los colectivos prioritarios sean las personas sin techo o que viven en situación de pobreza severa.

Las actuaciones a favor de grupos específicos de las personas más vulnerables constituyen el **tercer gran objetivo** del Plan Nacional, a través del desarrollo de programas especializados en colectivos concretos y con características muy definidas: personas mayores dependientes; personas discapacitadas; mujeres con cargas familiares; etc.

El **cuarto y último objetivo** es la movilización de todos los agentes, públicos y privados. La eficacia de las acciones contra la exclusión social se incrementa sustancialmente con la participación de los propios afectados así como de todos los agentes sociales que actúan en la lucha contra la exclusión social.

Las “ideas fuerza” que subyacen bajo el enfoque y objetivos del Plan se concretan en:

- 1. Una nueva forma de hacer para la inclusión permanente.** Mejorar el modelo de funcionamiento de los servicios sociales, buscando la máxima colaboración y sincronización con los servicios de empleo y demás áreas de protección social, tanto a escala nacional, como regional y local, así como favorecer la integración de las acciones de los distintos agentes y ubicarlas en los territorios más próximos a las personas.

2. Empleo de calidad para todos.

Incorporar al empleo a los colectivos en riesgo de exclusión en general y, fundamentalmente, a los grupos de jóvenes, mayores de 45 años, mujeres y personas con discapacidad.

3. Recursos dignos para vivir.

Buscar la cobertura de ingresos para una vida digna con especial referencia a rentas mínimas de inserción (RMI - salarios sociales), pensiones mínimas y ayudas para situaciones de emergencia.

4. Servicios comunitarios para calidad de vida.

Utilizar los servicios sociales de manera que capaciten a las personas a conseguir calidad de vida e integración social.

5. Enseñar y capacitar para aprender a los menos favorecidos y a los vulnerables.

Hacer de la educación una palanca básica para evitar la exclusión social y para facilitar la inserción en la sociedad y en el mundo laboral. Fomentar la multiculturalidad como un valor positivo en la educación.

6. Romper la brecha digital.

Facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a los colectivos más desfavorecidos de manera que estas técnicas no supongan una forma nueva y potente de exclusión.

7. Una salud integral

Dentro del derecho universal a la sanidad existente en España, asegurar el acceso real sin restricciones de las personas en riesgo de exclusión a los servicios sanitarios.

8. Un techo digno para todos.

Erradicar el chabolismo y facilitar el acceso a una vivienda digna.

9. Vivir y también trabajar.

Conciliar la vida laboral y familiar, haciendo compatible la asistencia a las personas dependientes con un empleo estable y regular.

10. Un compromiso compartido.

Movilizar para comprometer. Conocer y cooperar para concienciar y resolver.

Sensibilizar para fomentar la participación de los propios afectados y del conjunto de la sociedad.

Hay que destacar también el **compromiso** entre la **Administración General y las Comunidades Autónomas**, para la elaboración por éstas de un **Plan de Inclusión específico para cada territorio**, en sintonía con el PNAIN estatal, así como el importante papel que juega el tercer sector en la resolución de los problemas de exclusión social.

En definitiva, el **Plan Nacional de Acción para la inclusión social** es un **reto** y una magnífica oportunidad para **coordinar y visualizar** tanto el fenómeno de la exclusión social como el de la necesaria integración de políticas e instituciones públicas, privadas y todo tipo de agentes sociales.

Además, los PNAIN suponen la posibilidad de un **compromiso compartido** entre los distintos actores sociales, asumiendo una corresponsabilidad social hacia el fenómeno de la exclusión social. En concreto, los tres protagonistas de este **proceso de concertación** serían:

- **las políticas públicas**, tanto en las políticas generales para toda la población, como en actuaciones dirigidas a grupos específicos.
- **el sector laboral y el mercado**, a través de las actuaciones de los agentes sociales, sobre todo referidas a la creación de empleo
- **el capital social** aportado por la sociedad civil tanto a nivel natural o familiar como a nivel organizado (ONG).

3. Avances de cara a la elaboración de los nuevos planes nacionales de acción para la inclusión social 2003-2005

3.1 Programa de trabajo del Comité de Protección Social (CPS) en el año 2002

El programa de trabajo del Comité de Protección Social para el año 2002, se desarrollará conforme a los cuatro objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión de 7 de julio de 1999 «Una estrategia concertada para la protección social». Las prioridades continuarán siendo establecidas por referencia a los mandatos dados al Comité por el Consejo Europeo de Lisboa y

las reuniones subsiguientes. Los dos problemas en los cuales el Comité ha trabajado durante el año 2001 -la lucha contra la exclusión social y pensiones seguras y viables- continuarán siendo centrales. Sin embargo, los nuevos problemas, por ejemplo, la salud y el cuidado a largo plazo, y ampliando el diálogo en la protección social a los países candidatos también figurarán en la agenda del Comité durante el presente año.

En lo referente a **la lucha contra la pobreza y la exclusión social**, en el primer semestre del año, el Comité apoyará los intercambios de buenas prácticas que están previstos en el «método abierto de coordinación», lo cual se llevará a cabo, fundamentalmente, en el marco del nuevo Programa de Acción Comunitario.

La Comisión presentará, además, un informe sobre protección social, el cual se centrará en la integración en el mercado laboral de las personas y colectivos en situación o riesgo de pobreza y de exclusión social.

De cara a la elaboración de los próximos Planes Nacionales de Acción para Inclusión Social (PNAIn), que cada Estado miembro deberá elaborar en el año 2003, se requerirá un nuevo grupo de objetivos y planteamientos que deberá ser acordado por el Consejo Europeo de diciembre de 2002, lo que supone iniciar los trabajos sobre este tema en julio del presente año.

Por último, señalar que durante la presidencia española de la Unión Europea y en relación con las reuniones mensuales del Comité de Protección Social (CPS), éste se reunirá los días 6 y 7 de mayo próximo en Alicante, dedicándose el segundo de los citados días a una reunión conjunta del Comité y los representantes de los países candidatos a ingresar próximamente en la Unión Europea.

3.2 Indicadores en el ámbito de la pobreza y la exclusión social

En base al mandato otorgado por el Consejo de Lisboa, los Estados miembros y la Comisión han tratado de perfilar planteamientos comunes de cara a la definición de indicadores y de garantizar la compatibilidad de los mismos. Se ha encargado de esta labor el Comité de Protección Social (CPS) y especialmente el Subgrupo Técnico de Indicadores (ISG), que comenzó a reunirse en febrero de 2001. Los trabajos de este Subgrupo se

centraron en la mejora de los indicadores en el ámbito de la pobreza y de la exclusión social, en consonancia con el acuerdo político alcanzado en el Consejo Europeo de Niza, en el que se definieron los objetivos apropiados en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social y se invitó a los Estados miembros y a la Comisión a que definieran indicadores acordados en común.

Para evaluar correctamente la naturaleza pluridimensional de la exclusión social, es preciso poder disponer de un gran número de indicadores. El Comité de Protección Social (CPS) propuso su clasificación por orden de prioridad, inscribiéndolos en tres niveles. **Los indicadores primarios**, compuestos por un número restringido de indicadores principales que cubrirán aquellos ámbitos considerados más importantes de cara a la exclusión social. **Los indicadores secundarios**, que apoyarán a los indicadores primarios y describirán otras dimensiones del problema. Estos dos niveles estarán compuestos por indicadores definidos y adoptados de común acuerdo y serán utilizados por los Estados miembros en la elaboración de los próximos Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social (PNAinc) y por la Comisión y los Estados miembros en el Informe Conjunto sobre la Inclusión Social. También se podrá contemplar la posibilidad de definir un tercer nivel de indicadores, que los Estados miembros podrán utilizar en sus respectivos Planes de Acción para la Inclusión Social (PNAinc) a fin de resaltar las particularidades de ámbitos específicos y mejorar la interpretación de los indicadores primarios y secundarios. Este tercer nivel de indicadores no estará armonizado a escala comunitaria.

Con ocasión del Consejo Europeo de Estocolmo, celebrado en marzo de 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno otorgaron al Consejo el mandato de adoptar, antes de finales de año, un conjunto de indicadores sobre la integración social, acordados en común.

El Consejo Europeo de Laeken celebrado los días 14 y 15 de diciembre de 2001, **aprobó una lista de 10 indicadores comunes primarios y 8 indicadores secundarios** que cubren algunos de los factores más importantes de los fenómenos de la exclusión social. Estos indicadores deberán permitir a los Estados miembros y a la Comisión supervisar los progresos registrados en pos del objetivo marcado por el Consejo Europeo

de Lisboa, consistente en dar un impulso decisivo a la eliminación de la pobreza antes de 2010, facilitar una mejor comprensión de la pobreza y la exclusión social en el contexto europeo e identificar e intercambiar ejemplos de buenas prácticas.

En el futuro, sin embargo, los trabajos no deberían limitarse a la definición, basándose en datos actuales, de una serie de indicadores acordados en común. Pese a que, en los últimos años, las bases de datos europeas han registrado mejoras indiscutibles, siguen siendo escasos los datos comparables disponibles, y muchos de ellos no están actualizados. A fin de garantizar el control del proceso de integración social en su pluridimensionalidad, es de vital importancia desarrollar la capacidad estadística, sacando al mismo tiempo el máximo provecho de los datos de que se dispone actualmente. En el futuro, UE-SILC constituirá una fuente importante de datos comparables.

Por último, el Comité de Protección Social (CPS) subrayó la importancia de fomentar la participación de las personas excluidas en la definición de los indicadores y la necesidad de examinar la forma más eficaz de dicha participación.

3.3 Programa de Acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para la lucha contra la exclusión social

Recientemente ha sido aprobado por Decisión Nº 50/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de diciembre de 2001 (DOCE de 12.1.2002), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2006 y con un importe total de 75 millones de Euros.

Los principios del Programa son:

- El programa formará parte de un método abierto de coordinación entre los Estados miembros que tiene por objeto dar un impulso decisivo a la eliminación de la exclusión social y de la pobreza, mediante la fijación de objetivos adecuados a escala comunitaria y la puesta en práctica de planes nacionales de acción.
- El programa y los planes nacionales de acción contribuirán a una mejor comprensión de la exclusión social, a la integración de la lucha contra la exclusión en las políticas y medidas

comunitarias y de los Estados miembros y al desarrollo de acciones prioritarias elegidas por los Estados miembros de conformidad con su situación específica.

- A la hora de diseñar, aplicar y realizar un seguimiento de las actividades en el marco del programa, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en los Estados miembros a todos los niveles pertinentes y de las personas expuestas a la pobreza y a la exclusión social, así como de los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y de voluntariado, los organismos que prestan servicios sociales y otros agentes sociales que participen en la lucha contra la exclusión social y la pobreza.

En el marco del método abierto de coordinación, **el programa apoyará una cooperación** que permita a la Comunidad y los Estados miembros incrementar la eficacia y la eficiencia de las políticas de lucha contra la exclusión mediante **los siguientes objetivos**:

- Mejorando la comprensión de la exclusión social y de la pobreza en particular, con la ayuda de indicadores comparables.
- Organizando intercambios sobre las políticas que se lleven a cabo y estimulando el aprendizaje mutuo, entre otras cosas, en el contexto de los planes de acción nacionales y, en particular, con la ayuda de indicadores comparables.
- Desarrollando la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza y para promover fórmulas innovadoras, en especial a través del establecimiento de redes a nivel europeo y del fomento del diálogo con todos los agentes implicados, incluidos los niveles nacional y regional.

4. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España 2001-2003

Una vez aprobado el PNAIN por Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001, se han realizado los siguientes avances en el seguimiento y evaluación de las medidas contenidas en él.

4.1 Coordinación del PNAIN: Comisión Interministerial

Real Decreto 237/2002, de 1 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, publicado en BOE de 9 de marzo de 2002.

Esta Comisión tiene asignadas las siguientes funciones:

Colaboración con Comunidades Autónomas y FEMP:
Seguimiento de los Planes regionales de inclusión social.

Andalucía
Aragón
Asturias
Baleares
Canarias
Cantabria
Castilla La mancha
Castilla y León
Cataluña
Extremadura
Galicia
La Rioja
Madrid
Murcia
Navarra
País Vasco
Valencia
Ceuta
Melilla

Colaboración con la FEMP

Se elabora una encuesta, con motivo del PNAIN, para analizar la intervención de las administraciones locales ante el reto de la inclusión social, con una muestra poblacional que abarca 6,6 millones de habitantes, en mayo 2001.

Formación de un grupo de trabajo para la elaboración de planes locales de inclusión, dentro de la Comisión de servicios sociales.

Creación de un grupo de trabajo sobre indicadores sociales de exclusión dentro de la citada Comisión.

Colaboración con la iniciativa privada y ONG's: Creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento del PNAIN dentro del Consejo de ONG's de Acción Social.

Inclusión en la convocatoria del IRPF del año 2001, de los objetivos, medidas y principios del PNAIN.

Profundización del sistema de indicadores sociales del PNAIN. Grupo de trabajo con Comunidades Autónomas, FEMP, S.G de Estadísticas sociales y laborales e INE.

Seguimiento específico de las medidas del Plan. Se ha elaborado una ficha para cada agente social con responsabilidades en el Plan, que permitirá tener una primera evaluación provisional del plan en septiembre de 2002.

PÁGINA WEB RECOMENDADA:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm